

06PP



Resolución Ministerial

Lima, 14 de enero de 2015

N° 015-2015-EF/41

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM define y establece las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento, en adelante el PNOC, para las entidades del Gobierno Nacional, a fin que el conjunto de instituciones y funcionarios públicos impulsen transversalmente su promoción y ejecución en adición al cumplimiento de las políticas sectoriales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, se incorporó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento para todos los niveles del Gobierno Nacional, dado que tiene como finalidad la protección de la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, con la aprobación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, a través del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se derogó el Decreto Supremo N° 025-2010-PCM que modificó el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, en lo referido a simplificación administrativa, por lo que, dicho aspecto no es abordado en el PNOC 2015;

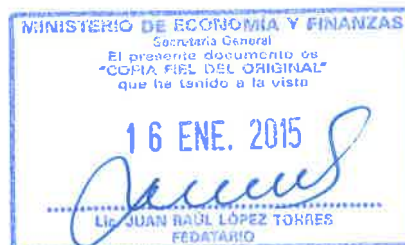
Que, asimismo, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM señala que, dentro de los primeros quince días del mes de enero de cada año, mediante Resolución Ministerial del sector respectivo, los Ministerios publicarán las metas concretas y los indicadores de desempeño para evaluar semestralmente el cumplimiento de las Políticas Nacionales y Sectoriales de su competencia;

Que, de acuerdo con el literal a) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Decreto Supremo N° 117-2014-EF, es función del Ministro de Economía y Finanzas, orientar, formular, dirigir, coordinar, determinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales a su cargo en armonía con la política general del Gobierno;

Que, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, ha formulado las Metas e Indicadores de Desempeño del Sector Economía y Finanzas para el año 2015, considerando las propuestas presentadas por los órganos del Ministerio de Economía y Finanzas y por los organismos públicos adscritos y entidades vinculadas al Sector;



009388-15



Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar las Metas e Indicadores de Desempeño del Sector Economía y Finanzas para el año 2015, en el marco de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de Metas e Indicadores de Desempeño

Aprobar las Metas e Indicadores de Desempeño del Sector Economía y Finanzas para el año 2015, en el marco de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento establecidas en el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y sus modificatorias, que como Anexo forman parte de la presente resolución.



Artículo 2.- De la publicación

La presente resolución es publicada en el Diario Oficial "El Peruano" y el Anexo es publicado en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas